

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2022, aprobó con carácter definitivo el Convenio Urbanístico de planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia y la mercantil Nuevo Impulso Inmobiliario y Urbanístico 2015 S.L representado por su Administrador solidario Don Juan Oscar Real Cambas, relativo al área de reforma integral número 3 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y Reforma Interior de Medina Sidonia (PEPRICH).

El objeto del Convenio, según se recoge en las estipulación del mismo, consiste en:

- A) la adecuación del viario público contemplado en la U.E 17 Espíritu Santo, en un viario con circulación en un solo sentido y tratamiento de zona verde de la superficie restante.
- B) Ubicación del transformador necesario para el suministro de electricidad al área de reforma, en el extremo colindante con calle Tejar.
- C) compromiso de la tramitación y aprobación si procediera de la modificación de los instrumento de Estudio de Detalle y proyecto de reparcelación necesarios para llevar a cabo todas las cuestiones planteadas.

El expediente completo podrá consultarse en el portal de Transparencia Municipal.

Lo que comunico para conocimiento general y a los efectos oportunos participándoles que el presente acuerdo, por imperativo del apartado 2, del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, podrá utilizar cualquiera otros recursos que estime conveniente.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos

Medina Sidonia a fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE,
FDO.: Manuel Fernando Macías Herrera

Código Seguro De Verificación	Tl3M3HqMYr1Iu/7WQm4avw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	28/07/2022 10:56:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Tl3M3HqMYr1Iu/7WQm4avw==		

